



**DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

Decreto No. 065 de 11 MAR 2014 2014

“Por la cual se establecen las tarifas por venta de inscripción, modificación y ampliación sobre venta y distribución de medicamentos sometidos a fiscalización y monopolio del estado”

EL Gobernador del Departamento del Magdalena, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las establecidas en la Resolución 1479 de 2006 y,

Considerando

Que mediante Resolución No. 0265 de cuatro (4) de agosto de 1967 fue creado el fondo rotatorio de estupefacientes del departamento del Magdalena.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 7 de la resolución 001479 del 10 de mayo de 2006 expedida por el ministerio de la protección social, los ingresos del Fondo Rotatorio De Estupefacientes están constituidas además de los recursos que les puede girar la U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes y las Secretarías, Institutos o Direcciones Departamentales de Salud, por la venta de medicamentos de control especial monopolio del estado, rendimiento de su capital, venta de recetario oficial, cobro de inscripciones, modificación y ampliación sobre venta y distribución de medicamentos sometidos a fiscalización y monopolio del Estado, por las multas, infracciones y sanciones que impongan.

Que el Departamento acorde con la normatividad citada, considera necesario establecer las nuevas tarifas para la inscripción, modificación y ampliación sobre venta y distribución de medicamentos sometidos a fiscalización y monopolio del estado, expedición de concepto farmacéutico y expedición del carnet de expendedor de drogas; calculando dichos precios en salarios mínimos mensuales, de manera que se afecten anualmente con el incremento de ley.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

Artículo Primero: Los valores a cobrar por concepto de inscripción, modificación y ampliación sobre venta y distribución de medicamentos sometidos a fiscalización y monopolio del estado, será el siguiente:

Hecho Generador	Tarifas
Expedición de Carne de Expendedor de Drogas	2 salario mínimo legales vigentes.
Expedición de Concepto Farmacéutico	2 salario mínimo diarios legales vigentes
inscripción, modificación y ampliación sobre venta y distribución de medicamentos sometidos a fiscalización y monopolio del estado	15 salario mínimo diarios legales vigentes

Artículo Segundo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a

11 MAR 2014

LUIS MIGUEL COTES HABEYCH
Gobernador del Departamento del Magdalena